




VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 368 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 19 MAYO 2015

**VISTO:**

EL INFORME N° 262-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 15 de abril de 2015; el Informe Legal N° 239-2015-GRC/GA/OGP-JPECPYPPNP-OAMONTESINOSM, de fecha 18 de mayo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que *"Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP."* Asimismo, que *"Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2004-PCM fue establecida la Jerarquización de los Bienes del Estado por su Alcance Nacional, Regional y Local, en el Marco del Proceso de la Descentralización, y en mérito a dicho dispositivo, el Gobierno Regional del Callao, procedió a inscribir a su nombre los predios del Proyecto Piloto transferidos por el Consejo Transitorio de Administración Regional Callao y realizó las acciones relativas a la adjudicación de los lotés de terreno y su correspondiente inscripción;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, delegó al Gobierno Regional del Callao las competencias del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec creado con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 000002-2011, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que *"La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"*; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, a cargo de esta Oficina;

Que, el Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, destinados a vivienda, aprobado por Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a los fines anotados, dentro de las facultades atribuidas al Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec. Asimismo, según el artículo 5 del Reglamento de adjudicación a título oneroso de lotes destinado a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, la jefatura deberá emitir resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación en el Diario oficial el peruano y otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao;


Que, mediante INFORME N° 262-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 15 de abril de 2015, el arquitecto del área técnica de la Oficina de Gestión Patrimonial, informa haber realizado las acciones necesarias para la depuración y calificación de cuarenta y seis predios (46), cuyos poseesionarios se encuentran empadronados, concluyendo que efectivamente éstos se encuentran haciendo vivencia efectiva en los lotes de terrenos descritos y detallados en el cuadro ANEXO N° I, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por las normas glosadas, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 12 de noviembre del 2014 mediante la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER**, por los fundamentos expuestos, la publicación de la relación de los cuarenta y seis (46) poseesionarios declarados aptos para la adjudicación de lotes en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec que figuran en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Milagros Velez Ramos*  
C.P.C. MILAGROS VELEZ RAMOS  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (1)

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (1)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

368

  
LIC. CARMEN MENÁ DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO I

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	SECTOR	G.R.	MZ.	LT.
1	NATALI URSULA HUALLPA PALOMINO SEGUNDO RUFINO FERNANDEZ CHOTON	41766916 18902869	A	A1	C	8
2	LUCILA SANTILLAN RUIZ	22412196	A	A1	A2	3
3	LENI PANAIFO FONSECA	09856356	A	A1	A2	5
4	BLANCA VALDEZ MAYTA DE CAJAN ELEODORO CAJAN SEGURA	16638938 16608957	A	A1	A9	7
5	SANTA MARIA ADELA LUYA CONDOR DE CHUCO CESAR SANTOS CHUCO QUIQUIA	19847957 21077513	A	A1	C2	4
6	MARIELLA PEZO AVALOS	43520996	A	A2	G	10
7	LIZBETH FIORELA CAPCHA UGARTE	70043582	A	A2	H3	17
8	AIDA ZULEMA ESPINOZA OLORTEGUI	47451420	A	A2	J1	6
9	MARIBEL LAUCATA CHICLLA	07635385	A	A3	Q1	13
10	NIDIA SEGUNDO GARGATE	22730944	A	A3	S1	12
11	ANA MARIA TORRES ORTEGA	40293522	A	A4	Z	9
12	MARLOND OBDULIO GONZALES PANDURO	40261400	A	A4	W4	9
13	FELIX VLADIMIR PALOMINO RAMOS	44088110	B	B1	G	14
14	PASCUAL BERRIOS FIRMA EDITH QUISPE BAUTISTA	41767288 47441550	B	B2	M1	10
15	FLORENCIA VICTORIA PERALTA ALBURQUEQUE	25542144	B	B2	O1	14
16	VEDEL MOZOMBITE JESUS ROSAURA LINDOMIRA HUAMAN NUÑEZ DE MOZOMBITE	10710642 40308999	B	B2	O1	18
17	ROSENDO RIVERA AGUILAR	08915384	B	B2	O1	29
18	CLARIBEL ELEUTERIA CONISLLA CANDIOTTI DE MANRIQUE FRANCISCO MANRIQUE POSTILLON	08086821 08087759	B	B2	P1	1
19	BRITNER PIZANGO PINEDO CARMEN ROSA CRISTINA NARCISO USCAMAYTA	40222370 43787307	B	B2	V1	6
20	RUBEN ANICETO ANCHIVILCA PUMAYAULI	09769113	B	B3	X3	4
21	JESSICA CRISTINA CARHUAS HUAMAN	41943113	C	C1	C4	7
22	ELIANA MARIA ARONI ALBINO	07873235	C	C1	H6	12
23	IVAN ELVIS SOTOMAYOR COCA NIDIA HERMOGINA TIMOTEO ROJAS	43646903 43462877	C	C2	I	9
24	EUFEMIA MATTA MARCELO	07055913	C	C2	F2	12
25	KUNCEWITZ ZAPANA CHURATA	42767733	C	C3	M3	16
26	SANDRA ISABEL DIAZ CAMACHO ROMULO BLADIMER PAUCAS HUAMAN	44961484 44634798	C	C4	V3	19
27	FANNY RIOS CASTILLO	80379315	C	C4	Z3	20
28	LORENA ELIZABETH ARAMBULO APONTE	10712578	D	D1	W	12
29	LIDER NEIRA CRUZ LISSETH GIOVANNA VALDEZ HUACHORUNTO	43599398 40678787	D	D1	U4	9
30	EDA CORDOVA CORDOVA	47071896	D	D1	U4	25
31	MERLI TOCTO TOCTO	41043844	D	D3	H	7
32	ELVIRA HUAMAN ALCOGER	16177123	D	D3	I	10
33	GLORIA FLORES MARIN ANDRES RENGIFO ARIMUYA	05300284 05300604	D	D3	B2	13
34	ELAR HEREDIA CALDERON MAGDALENA CIEZA FERNANDEZ	44639274 70095316	D	D3	J4	5
35	NANCY ZENAIDA URUNCUY NINANYA	10110012	E	E1	B	18

36	CRISOSTOMO TELLO BULEJE	10102778	E	E1	C	31
37	ALFREDO CARBAJAL ROJAS DIGNA CRISTOBAL ALBERTO	19982350 19934299	E	E2	H	17
38	NEHEMIAS AGUSTIN VASQUEZ GORMAS	47073903	E	E3	Q	14
39	YANET GILBERTA NOLASCO OLORTEGUI	42520848	E	E3	M2	6
40	BERNARDO ABAD BERNUY FLORES TEMPORA GARCIA GUEVARA	32489588 09919046	E	E4	W	19
41	LUZMILA ESPADA ITA	80124301	E	E4	X	7
42	ROSA MARIA CHUMBILE NAJARRO VDA DE BERRIO	09935358	E	E4	Z	2
43	RICARDINA VILLARREAL PALACIOS	08486476	E	E5	B3	2
44	SOFIA GARCIA ARIMUYA	10049771	E	E5	B3	28
45	LORENZA AVALOS CACEDA	09440463	E	E6	Q3	6
46	CONSTANSA AMELIA BALVIN QUISPE	41739590	E	E6	T4	3



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
LIC. CARMEN MAENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO